ADENDA Nº 01/2017

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 215/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2017

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2017 - 2018" ID 326.190.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch con RUC Nº 651984 - 9**, domiciliada en la casa de la calle **JEJUI 973 E/ MONTEVIDEO Y COLÓN**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **VIRGINIA DEFRANCESCO DE MURDOCH**, con C.I Nº **651.984**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda modificatoria para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2017 - 2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 1.985/2017, que en su Art. 1º Aprueba la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2017 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2017 - 2018"**.----------
- La Resolución D. Nº 2.066/2017 por la que se aprueba el Informe de Evaluación Complementaría N° 1 de fecha 5 de Diciembre de 2017.----------
- El Contrato N° 215/2017, para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2017 - 2018" – ID N° 326.190** de fecha 12 de Diciembre de 2017.-
- La Nota DNCP/DNC/N° 33.708/2017 de fecha 15 de Diciembre y Nota DNCP/DNC N° 33.886 de fecha 19 de Diciembre de 2017.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la Resolución D. Nº 2.212/2017, por la cual se Aprueba el Informe de Evaluación Complementario N° 2 del Comité de Evaluador de llamados a Licitación, quedando modificada el monto máximo del Contrato N° 215/2017 y de esta manera la cláusula quinta del contrato principal, según lo establecido en el siguiente detalle:

<u>DONDE DICE</u>

MONTO MÍNIMO: GS. 26.000.000 (GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES)

MONTO MÁXIMO: GS. 56.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES)

<u>DEBE DECIR</u>

MONTO MÍNIMO: GS. 26.000.000 (GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES)

MONTO MÁXIMO: GS. 52.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veintiséis Millones y el monto máximo es de Guaraníes Cincuenta y Dos Millones.

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2017 - 2018"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°01/2017.

a) La Resolución D N° 1.985/2017.
b) El Informe de Evaluación N° 01.
c) La Resolución D. N° 2.066/2017.
d) El Contrato N° 215/2017.
e) El Informe de Evaluación N° 02.
f) La Resolución D N° 2.212/2017.
g) La Nota DNCP/DNC/N° 33.708/2017 y Nota DNCP/DNC N° 33.886/2017.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 28 DIC. 2017

SRA. VIRGINIA DEFRANCESCO DE MURDOCH.
TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM/UNA.